

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 22 DE MAYO DE 2012**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintidós de mayo de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican:

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y las Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 22 DE MAYO DE 2012 (26/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 22 de mayo de 2012 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este

Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/245.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE MAYO DE 2012.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/246.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2012.-

3/247.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMATIVO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO. (EXPTE. 150/12).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

4/248.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 164/12).-

5/249.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO", TEMPORADA DE VERANO. (EXPTE. 113/12).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

6/250.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE TARIFAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE". (EXPTE. 156/12).-

7/251.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EL CONTRATO DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DESTINADO A MAYORES, PERIODO SEPTIEMBRE 2012-JUNIO 2013. (EXPTE. 144/12).-

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

8/252.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES". (EXPTE. 163/12).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

9/253.- APROBACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA SOLICITADA POR OCA I.T.V., S.A., PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A ESTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN PARCELA E-12 DEL APD-7, "AMPLIACIÓN ESTE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 019-MO/12).-

10/254.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II Y AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

11/255.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS COMPACTAS EN EL ARCHIVO DE LA BIBLIOTECA "CIUDAD DE NEJAPA". (EXPTE. 138/12).-

12/256.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 151/12).-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

13/257.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 152/12).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

14/258.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE CESIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dieciocho de mayo de dos mil doce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.”

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

1/245.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE MAYO DE 2012.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 8 de mayo de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/246.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2012.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 17 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2012

Considerando el informe del Coordinador de Rentas, de fecha 16 mayo de 2012 en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012.

Considerando el informe de la Jefe de Sección de Rentas, de fecha 17 de mayo de 2012, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012.

Considerando que el tipo (0,483%) de gravamen incrementado se ha aplicado a 33.256 unidades urbanas con uso residencial, es decir, el 49,95%, al ascender el número de unidades urbanas con uso vivienda a 66.574 unidades; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011.

VENGO A PROPONER

PRIMERO. Establecer en 104.918, 08 € el valor de la mediana de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de uso residencial del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011.

SEGUNDO. La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012, conforme al siguiente resumen:

POR INMUEBLES

| | |
|--|---------|
| Total Inmuebles: | 112.866 |
| Total de Inmuebles de Urbana: | 112.866 |
| Total de Bienes de Características Especiales: | 0 |
| Inmuebles Domiciliados: | 65.397 |
| Inmuebles No Domiciliados: | 47.469 |
| Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima: | 8 |
| Número de Inmuebles con Bonificación = 100 % | 713 |
| Número de Inmuebles con Bonificación < 100% | 7.229 |
| Total de Inmuebles Exentos: | 721 |
| Total de Inmuebles Bonificados: | 7.942 |
| Número total de recibos con importe > 0 | 112.145 |
| Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100% | 0 |
| Inmuebles con Base Liquidable Nula: | 0 |

POR IMPORTES

| | |
|---|-------------------|
| Valor Catastral Total: | 12.471.065.153,08 |
| Valor Catastral Suelo: | 8.283.392.786,43 |
| Valor Catastral Construcción: | 4.187.028.047,41 |
| Base Imponible Exenta: | 1.386.445.151,00 |
| Base Imponible No Exenta: | 11.084.620.002,08 |
| Base Imponible Total: | 12.471.065.153,08 |
| Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre: | 4.047.339.772,49 |
| Base Liquidable Exenta: | 919.996.242,06 |
| Base Liquidable No Exenta: | 7.503.729.138,53 |
| Base Liquidable Total: | 8.423.725.380,59 |
| Cuota Integra Exenta: | 2.392.622,64 |
| Cuota Integra No Exenta: | 44.003.555,90 |
| Cuota Integra Total: | 46.396.178,54 |
| Inmuebles Exentos por Cuota Mínima: | 11,92 |
| Inmuebles con Bonificación = 100% | 2.392.614,74 |
| Inmuebles con Bonificación < 100% | 795.143,70 |
| Deuda Tributaria: | 43.208.950,64 |
| Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados: | 20.667.404,78 |
| Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados: | 22.541.545,86 |

TERCERO. Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, éstos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

**RESUMEN ESTADÍSTICO
LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2012
VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004**

| USO | Nº TOTAL INMUEBLES | CON T. GRAVAMEN ESPECIAL | % | DEUDA TRIBUTARIA | DEUDA TRIBUTARIA T.G.E. |
|--------------|--------------------|--------------------------|-------------|----------------------|-------------------------|
| V | 66.574 | 0 | 0,00 | 22.778.473,40 | 0,00 |
| R | 26 | 0 | 0,00 | 18.217,24 | 0,00 |
| P | 85 | 0 | 0,00 | 62.384,96 | 0,00 |
| I | 2.488 | 192 | 7,16 | 4.734.659,62 | 1.795.684,00 |
| K | 60 | 0 | 0,00 | 141.947,42 | 0,00 |
| Y | 167 | 16 | 8,74 | 1.626.237,72 | 781.353,00 |
| M | 1.387 | 0 | 0,00 | 3.557.464,68 | 0,00 |
| A | 36.522 | 0 | 0,00 | 1.516.329,24 | 0,00 |
| C | 4.106 | 247 | 5,67 | 6.061.535,40 | 2.458.969,00 |
| T | 39 | 0 | 0,00 | 183.599,92 | 0,00 |
| O | 1.198 | 111 | 8,48 | 1.832.832,72 | 719.001,00 |
| E | 169 | 0 | 0,00 | 480.633,42 | 0,00 |
| G | 45 | 2 | 4,26 | 214.634,90 | 52.922,00 |
| TOTAL | 112.866 | 568 | 0,50 | 43.208.950,64 | 5.807.929,00 |

CUARTO. Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de

comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012:

| RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2012 VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004 | | | | | |
|---|--------------------|-----------------------------|------------------------|---|---|
| USO | Nº TOTAL INMUEBLES | CON TIPO. GRAVAMEN ESPECIAL | UMBRAL VALOR CATASTRAL | VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO | VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO |
| I | 2.488 | 192 | 800.000,00 | 809.331,18 | 57.171.490,46 |
| C | 4.106 | 247 | 350.000,00 | 350.672,00 | 138.002.161,24 |
| O | 1.198 | 111 | 256.644,11 | 257.408,80 | 34.423.057,93 |
| G | 45 | 2 | 4.874.070,55 | 5.953.661,14 | 7.186.275,67 |
| Y | 167 | 16 | 1.595.908,27 | 2.054.391,69 | 127.550.273,09 |

QUINTO. Fraccionamiento, con carácter general, en dos plazos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 32 del día 7 de febrero de 2012, conforme a los siguientes periodos:

| TRIBUTO | PLAZO | PERIODO DE COBRO | FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS |
|------------------|---------|-------------------|---|
| I.B.I. N. URBANA | PRIMERO | 01/06/12-31/07/12 | 30/06/2012 |
| I.B.I. N. URBANA | SEGUNDO | 01/10/12-30/11/12 | 30/11/2012 |

SEXTO. Modificación de los porcentajes de bonificación en los beneficios fiscales por familia numerosas, aprobados por las correspondientes resoluciones en ejercicios anteriores y, que por aplicación del acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2011, ha supuesto la variación en los porcentajes (del 50 al 60% para las familias numerosas de categoría general) y del 70 al 80% (para las de categoría especial).

Alorcón, a 17 de mayo de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo: Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Jefa de Sección de Rentas de fecha 17 de mayo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2012.

Visto el informe del Coordinador de Rentas, de fecha 16 de mayo de 2012, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012.

Vistos los siguientes preceptos legales:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en concreto su Art. 77.5 que dispone "Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles "... El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro....."

2. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

3. Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

4. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

5. Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

6. Ordenanza Fiscal vigente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, aprobada por acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2011 y publicado, su acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 27 de diciembre de 2011.

7. Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público B.O.E. 315 de 31 diciembre de 2011.

8. Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 32 del día 7 de febrero de 2012, por el que se aprueba el fraccionamiento, con carácter general, en dos plazos del padrón de este año, conforme al calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2012.

En vista de lo anteriormente expuesto, y salvo superior criterio, procedería.

PRIMERO. Establecer en 104.918, 08 € el valor de la mediana de los

valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de uso residencial del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011.

SEGUNDO. La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012, conforme al siguiente resumen:

POR IMPORTES

| | |
|---|-------------------|
| Valor Catastral Total: | 12.471.065.153,08 |
| Valor Catastral Suelo: | 8.283.392.786,43 |
| Valor Catastral Construcción: | 4.187.028.047,41 |
| Base Imponible Exenta: | 1.386.445.151,00 |
| Base Imponible No Exenta: | 11.084.620.002,08 |
| Base Imponible Total: | 12.471.065.153,08 |
| Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre: | 4.047.339.772,49 |
| Base Liquidable Exenta: | 919.996.242,06 |
| Base Liquidable No Exenta: | 7.503.729.138,53 |
| Base Liquidable Total: | 8.423.725.380,59 |
| Cuota Integra Exenta: | 2.392.622,64 |
| Cuota Integra No Exenta: | 44.003.555,90 |
| Cuota Integra Total: | 46.396.178,54 |
| Inmuebles Exentos por Cuota Mínima: | 11,92 |
| Inmuebles con Bonificación = 100% | 2.392.614,74 |
| Inmuebles con Bonificación < 100% | 795.143,70 |
| Deuda Tributaria: | 43.208.950,64 |
| Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados: | 20.667.404,78 |
| Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados: | 22.541.545,86 |

POR INMUEBLES

| | |
|--|---------|
| Total Inmuebles: | 112.866 |
| Total de Inmuebles de Urbana: | 112.866 |
| Total de Bienes de Características Especiales: | 0 |
| Inmuebles Domiciliados: | 65.397 |
| Inmuebles No Domiciliados: | 47.469 |
| Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima: | 8 |
| Número de Inmuebles con Bonificación = 100 % | 713 |
| Número de Inmuebles con Bonificación < 100% | 7.229 |
| Total de Inmuebles Exentos: | 721 |
| Total de Inmuebles Bonificados: | 7.942 |
| Número total de recibos con importe > 0 | 112.145 |
| Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100% | 0 |
| Inmuebles con Base Liquidable Nula: | 0 |

TERCERO. Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, éstos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

RESUMEN ESTADÍSTICO
LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2012
VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004

| USO | Nº TOTAL INMUEBLES | CON T. GRAVAMEN ESPECIAL | % | DEUDA TRIBUTARIA | DEUDA TRIBUTARIA T.G.E. |
|--------------|--------------------|--------------------------|-------------|----------------------|-------------------------|
| V | 66.574 | 0 | 0,00 | 22.778.473,40 | 0,00 |
| R | 26 | 0 | 0,00 | 18.217,24 | 0,00 |
| P | 85 | 0 | 0,00 | 62.384,96 | 0,00 |
| I | 2.488 | 192 | 7,16 | 4.734.659,62 | 1.795.684,00 |
| K | 60 | 0 | 0,00 | 141.947,42 | 0,00 |
| Y | 167 | 16 | 8,74 | 1.626.237,72 | 781.353,00 |
| M | 1.387 | 0 | 0,00 | 3.557.464,68 | 0,00 |
| A | 36.522 | 0 | 0,00 | 1.516.329,24 | 0,00 |
| C | 4.106 | 247 | 5,87 | 6.061.535,40 | 2.458.969,00 |
| T | 39 | 0 | 0,00 | 183.599,92 | 0,00 |
| O | 1.198 | 111 | 8,48 | 1.832.832,72 | 719.001,00 |
| E | 169 | 0 | 0,00 | 480.633,42 | 0,00 |
| G | 45 | 2 | 4,26 | 214.634,80 | 52.922,00 |
| TOTAL | 112.866 | 568 | 0,50 | 43.208.950,64 | 5.807.929,00 |

CUARTO. Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012:

| RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2012 VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004 | | | | | |
|---|--------------------|-----------------------------|------------------------|---|---|
| USO | Nº TOTAL INMUEBLES | CON TIPO. GRAVAMEN ESPECIAL | UMBRAL VALOR CATASTRAL | VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO | VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO |
| I | 2.488 | 192 | 800.000,00 | 809.331,18 | 57.171.490,46 |
| C | 4.106 | 247 | 350.000,00 | 350.672,00 | 138.002.161,24 |
| O | 1.198 | 111 | 256.644,11 | 257.408,80 | 34.423.057,93 |
| G | 45 | 2 | 4.874.070,55 | 5.953.661,14 | 7.186.275,67 |
| Y | 167 | 16 | 1.595.908,27 | 2.054.391,69 | 127.550.273,09 |

QUINTO. Fraccionamiento, con carácter general, en dos plazos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 32 del día 7 de febrero de 2012, conforme a los siguientes periodos:

| TRIBUTO | PLAZO | PERIODO DE COBRO | FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS |
|------------------|---------|-------------------|---|
| I.B.I. N. URBANA | PRIMERO | 01/06/12-31/07/12 | 30/06/2012 |
| I.B.I. N. URBANA | SEGUNDO | 01/10/12-30/11/12 | 30/11/2012 |

SEXTO. Modificación de los porcentajes de bonificación en los beneficios fiscales por familia numerosas, aprobados por las correspondientes resoluciones en ejercicios anteriores y, que por aplicación del acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2011, ha supuesto la variación en los porcentajes (del 50 al 60% para las familias numerosas de categoría general) y del 70 al 80% (para las de categoría especial).

Alcorcón, a 17 de mayo de 2012.

LA JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS.- Fdo: Remedios Robledo de la Insua.”

- Visto igualmente el informe emitido por el Coordinador del Departamento de Rentas, de fecha 16 de mayo de 2012 y cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2012.

Antes de pasar a informar la propuesta de aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012 y, como quiera que es el cuarto año de formación del citado padrón tras la revisión de valores catastrales del año 2008 (efectos fiscales del 1 de enero de 2009), creo necesario abordar previamente las siguientes cuestiones:

1. FORMACIÓN DEL PADRÓN

Tras la recepción, a través de la Oficina Virtual del Catastro del fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012, ha sido necesario llevar a cabo, entre otros, los siguientes procesos de mecanización y gestión tributaria:

1. Actualización en el censo de las variaciones de naturaleza jurídica, correspondiente a aquellas transmisiones realizadas con anterioridad al 1 de 2012 y no recogidas en el padrón remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid.
2. Validación y depuración de los datos de naturaleza fiscal.
3. Grabación, mantenimiento y actualización del fichero de bonificaciones y exenciones, incluidas las bonificaciones por familias numerosas, de

conformidad con las modificaciones (acuerdo plenario de fecha 12 de diciembre de 2011 y rectificación de errores aprobado por acuerdo plenario de fecha 21/12/2011) publicadas en el BOCM nº 307 de fecha 27/12/11, por el que se amplió el porcentaje de éstas, en concreto, del 50 al 60% para las familias numerosas de categoría general y del 70 al 80% para las de categoría especial.

2. LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN

2.1 REDUCCIÓN DEL VALOR CATASTRAL EN LOS MUNICIPIOS CON REVISIÓN DE VALORES

Para las revisiones realizadas a partir del año 1996 y, con el fin de amortiguar el efecto que tiene el proceso de actualización de valores catastrales que conlleva la valoración colectiva, la Ley 53/1997 introdujo la reducción en la base imponible del I.B.I. dando lugar a la creación del concepto de base liquidable.

Esta reducción es de aplicación automática y obligatoria, por lo que en el presente año se ha aplicado en la base imponible una reducción del 60% del incremento del valor catastral, toda vez que se trata del cuarto año de vigencia de la revisión.

En suma, esta reducción regulada en los artículos 67,68 y 69 del citado texto refundido, lo que realiza es la repercusión durante diez años del incremento del valor catastral puesto de manifiesto durante la revisión, de tal forma que el primer año se aplicó una reducción del 90% y, para años posteriores, este porcentaje va reduciéndose en diez puntos cada uno de los sucesivos años hasta que, al cabo de diez años, la base liquidable coincide con el valor catastral.

El tipo de gravamen es aplicado sobre la base liquidable.

2.2 LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN

Efectuadas los trabajos de mantenimiento censal antes descritos, hemos procedido a liquidar el padrón con el nuevo aplicativo informático, con sujeción a los siguientes criterios:

Primero. Aplicación del tipo general y diferenciados (uso comercial, industrial, oficinas y ocio), aprobados por acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2011 (publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 del día 27 de diciembre de 2011), en función de un determinado valor catastral y, con el límite del 10% de los bienes inmuebles para cada uso que tenga mayor valor catastral, de conformidad con el actual artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I. Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,464%.

- II. Bienes inmuebles de uso industrial, cuyo valor catastral exceda de 800.000 €: 0,909%.
- III. Bienes inmuebles de uso comercial, cuyo valor catastral exceda de 350.000 €: 0,957%.
- IV. Bienes inmuebles destinados a oficina, cuyo valor catastral exceda de 256.644,11 €: 0,957%.
- V. Bienes inmuebles destinados al ocio y hostelería, cuyo valor catastral exceda de 4.874.070,55 €: 0,944%.
- VI. Bienes inmuebles de uso sanidad, cuyo valor catastral exceda de 1.595.908,27 €: 0,957%.

Segundo. Aplicación del 4% de incremento, sobre los tipos definitivamente aprobados, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 23 de diciembre, por el que se introduce el incremento en el tipo de gravamen general y diferenciado:

- I. Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,483%.
- II. Bienes inmuebles de uso industrial, cuyo valor catastral exceda de 800.000 €: 0,945%.
- III. Bienes inmuebles de uso comercial, cuyo valor catastral exceda de 350.000 €: 0,995%.
- IV. Bienes inmuebles destinados a oficina, cuyo valor catastral exceda de 256.644,11 €: 0,995%.
- V. Bienes inmuebles destinados al ocio y hostelería, cuyo valor catastral exceda de 4.874.070,55 €: 0,982%.
- VI. Bienes inmuebles de uso sanidad, cuyo valor catastral exceda de 1.595.908,27 €: 0,995%.

No obstante lo anterior, se han seguido los siguientes criterios de aplicación:

a) Mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2012, según fotocopia que se acompaña, la Gerencia Regional del Catastro de Madrid nos comunicó que (...) con carácter meramente informativo, que el valor correspondiente a la mediana de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de uso residencial que constan en este padrón es de 104.918,08 euros”.

b) Atendiendo a los criterios (punto sexto) de aplicación contemplados en la nota de la Secretaría de Estado de Hacienda, el incremento se aplica a los “inmuebles residenciales que se sitúen por encima del conjunto de inmuebles del municipio. No a los inmuebles con el mismo valor catastral de la mediana o por debajo de esa mediana. A los inmuebles con valor por debajo de la mediana o el mismo que la mediana se les debe aplicar el tipo fijado por el Ayuntamiento”. En este sentido, el valor de la mediana resultante de la

liquidación del padrón del I.B.I. de N. Urbana del año 2012 se sitúa en 104.939,29 €, es decir, su valor está por encima del valor (104.918,08 €) de la mediana certificada por la Gerencia Regional del Catastro, tal como se detalla en el punto anterior.

c) Igualmente, y con respecto al cumplimiento estadístico, los resultados a continuación expresados ponen de manifiesto que el tipo (0,483%) de gravamen incrementado se ha aplicado a 33.256 unidades urbanas con uso residencial, es decir, el 49,95% pues el número de unidades urbanas con uso vivienda asciende a 66.574; de forma que se cumple con lo establecido en el citado artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011.

| AÑO | PERIODO | USO VIVIENDA | TIPO GRAVAMEN | RECIBOS | DEUDA |
|-----------------------|---------|--------------|---------------|---------|---------------|
| 2012 | 01 | V | 0,464 | 33.318 | 3.953.337,58 |
| 2012 | 01 | V | 0,483 | 33.256 | 7.435.899,12 |
| Total primer periodo | | | | 66.574 | 11.389.236,70 |
| 2012 | 02 | V | 0,464 | 33.318 | 3.953.337,58 |
| 2012 | 02 | V | 0,483 | 33.256 | 7.435.899,12 |
| Total segundo periodo | | | | 66.574 | 11.389.236,70 |
| TOTAL PADRÓN | | | | | 22.778.473,40 |

Tercero. Aplicación de los beneficios fiscales vigentes al día 1 de enero de 2012 y, en concreto, la aplicación de los porcentajes de bonificación para las familias numerosas aprobados por acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2011, y que ha supuesto la variación en los porcentajes (del 50 al 60% para las familias numerosas de categoría general) y del 70 al 80% (para las de categoría especial).

Cuarto. Fraccionamiento con carácter general en dos plazos del padrón de este año, conforme al calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2012, aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 32 del día 7 de febrero de 2012.

Por todo ello y, a la vista de lo anteriormente expuesto, se informe favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. Establecer en 104.918, 08 € el valor de la mediana de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de uso residencial del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011.

SEGUNDO. La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012, conforme al siguiente resumen:

POR IMPORTES

| | |
|---|-------------------|
| Valor Catastral Total: | 12.471.065.153,08 |
| Valor Catastral Suelo: | 8.283.392.786,43 |
| Valor Catastral Construcción: | 4.187.028.047,41 |
| Base Imponible Exenta: | 1.386.445.151,00 |
| Base Imponible No Exenta: | 11.084.620.002,08 |
| Base Imponible Total: | 12.471.065.153,08 |
| Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre: | 4.047.339.772,49 |
| Base Liquidable Exenta: | 919.996.242,06 |
| Base Liquidable No Exenta: | 7.503.729.138,53 |
| Base Liquidable Total: | 8.423.725.380,59 |
| Cuota Integra Exenta: | 2.392.622,64 |
| Cuota Integra No Exenta: | 44.003.555,90 |
| Cuota Integra Total: | 46.396.178,54 |
| Inmuebles Exentos por Cuota Mínima: | 11,92 |
| Inmuebles con Bonificación = 100% | 2.392.614,74 |
| Inmuebles con Bonificación < 100% | 795.143,70 |
| Deuda Tributaria: | 43.208.950,64 |
| Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados: | 20.667.404,78 |
| Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados: | 22.541.545,86 |

POR INMUEBLES

| | |
|--|---------|
| Total Inmuebles: | 112.866 |
| Total de Inmuebles de Urbana: | 112.866 |
| Total de Bienes de Características Especiales: | 0 |
| Inmuebles Domiciliados: | 65.397 |
| Inmuebles No Domiciliados: | 47.469 |
| Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima: | 8 |
| Número de Inmuebles con Bonificación = 100 % | 713 |
| Número de Inmuebles con Bonificación < 100% | 7.229 |
| Total de Inmuebles Exentos: | 721 |
| Total de Inmuebles Bonificados: | 7.942 |
| Número total de recibos con importe > 0 | 112.145 |
| Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100% | 0 |
| Inmuebles con Base Liquidable Nula: | 0 |

TERCERO. Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, éstos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

RESUMEN ESTADÍSTICO
LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2012
VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTICULO 72.4 R.D.L. 2/2004

| USO | Nº TOTAL INMUEBLES | CON T. GRAVAMEN ESPECIAL | % | DEUDA TRIBUTARIA | DEUDA TRIBUTARIA T.G.E. |
|--------------|--------------------|--------------------------|-------------|----------------------|-------------------------|
| V | 66.574 | 0 | 0,00 | 22.778.473,40 | 0,00 |
| R | 26 | 0 | 0,00 | 18.217,24 | 0,00 |
| P | 85 | 0 | 0,00 | 62.384,96 | 0,00 |
| I | 2.488 | 192 | 7,16 | 4.734.659,62 | 1.795.684,00 |
| K | 80 | 0 | 0,00 | 141.947,42 | 0,00 |
| Y | 167 | 16 | 8,74 | 1.626.237,72 | 781.363,00 |
| M | 1.387 | 0 | 0,00 | 3.557.464,88 | 0,00 |
| A | 36.522 | 0 | 0,00 | 1.516.329,24 | 0,00 |
| C | 4.106 | 247 | 5,67 | 6.061.535,40 | 2.458.969,00 |
| T | 39 | 0 | 0,00 | 183.599,92 | 0,00 |
| O | 1.198 | 111 | 8,48 | 1.832.832,72 | 719.001,00 |
| E | 169 | 0 | 0,00 | 480.633,42 | 0,00 |
| G | 45 | 2 | 4,26 | 214.634,90 | 52.922,00 |
| TOTAL | 112.866 | 588 | 0,50 | 43.208.950,64 | 5.807.929,00 |

CUARTO. Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012:

| RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2012 VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTICULO 72.4 R.D.L. 2/2004 | | | | | |
|---|--------------------|-----------------------------|------------------------|---|---|
| USO | Nº TOTAL INMUEBLES | CON TIPO. GRAVAMEN ESPECIAL | UMBRAL VALOR CATASTRAL | VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO | VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO |
| I | 2.488 | 192 | 800.000,00 | 809.331,18 | 57.171.490,46 |
| C | 4.106 | 247 | 350.000,00 | 350.672,00 | 138.002.161,24 |
| O | 1.198 | 111 | 256.644,11 | 257.408,80 | 34.423.057,93 |
| G | 45 | 2 | 4.874.070,55 | 5.953.661,14 | 7.186.275,67 |
| Y | 167 | 16 | 1.595.908,27 | 2.054.391,69 | 127.550.273,09 |

QUINTO. Fraccionamiento, con carácter general, en dos plazos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de conformidad con

el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 32 del día 7 de febrero de 2012, conforme a los siguientes periodos:

| TRIBUTO | PLAZO | PERIODO DE COBRO | FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS |
|------------------|---------|-------------------|---|
| I.B.I. N. URBANA | PRIMERO | 01/06/12-31/07/12 | 30/06/2012 |
| I.B.I. N. URBANA | SEGUNDO | 01/10/12-30/11/12 | 30/11/2012 |

SEXTO. Modificación de los porcentajes de bonificación en los beneficios fiscales por familia numerosas, aprobados por las correspondientes resoluciones en ejercicios anteriores y, que por aplicación del acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2011, ha supuesto la variación en los porcentajes (del 50 al 60% para las familias numerosas de categoría general) y del 70 al 80% (para las de categoría especial).

Es cuanto informo a efectos de que se realice la correspondiente propuesta de aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012.

Alcorcón, a 16 de mayo de 2012.

EL COORDINADOR DE RENTAS.- Fdo: Saturnino Peña Solís.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ESTABLECER en CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (104.918, 08 €) el valor de la mediana de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de uso residencial del PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2012, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011.

2º.- APROBAR el PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2012, conforme al siguiente resumen:

POR IMPORTES

| | |
|---|-------------------|
| Valor Catastral Total: | 12.471.065.153,08 |
| Valor Catastral Suelo: | 8.283.392.786,43 |
| Valor Catastral Construcción: | 4.187.028.047,41 |
| Base Imponible Exenta: | 1.386.445.151,00 |
| Base Imponible No Exenta: | 11.084.620.002,08 |
| Base Imponible Total: | 12.471.065.153,08 |
| Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre: | 4.047.339.772,49 |
| Base Liquidable Exenta: | 919.996.242,06 |
| Base Liquidable No Exenta: | 7.503.729.138,53 |
| Base Liquidable Total: | 8.423.725.380,59 |
| Cuota Integra Exenta: | 2.392.622,64 |
| Cuota Integra No Exenta: | 44.003.555,90 |
| Cuota Integra Total: | 46.396.178,54 |
| Inmuebles Exentos por Cuota Mínima: | 11,92 |
| Inmuebles con Bonificación = 100% | 2.392.614,74 |
| Inmuebles con Bonificación < 100% | 795.143,70 |
| Deuda Tributaria: | 43.208.950,64 |
| Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados: | 20.667.404,78 |
| Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados: | 22.541.545,86 |

POR INMUEBLES

| | |
|--|---------|
| Total Inmuebles: | 112.866 |
| Total de Inmuebles de Urbana: | 112.866 |
| Total de Bienes de Características Especiales: | 0 |
| Inmuebles Domiciliados: | 65.397 |
| Inmuebles No Domiciliados: | 47.469 |
| Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima: | 8 |
| Número de Inmuebles con Bonificación = 100 % | 713 |
| Número de Inmuebles con Bonificación < 100% | 7.229 |
| Total de Inmuebles Exentos: | 721 |
| Total de Inmuebles Bonificados: | 7.942 |
| Número total de recibos con importe > 0 | 112.145 |
| Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100% | 0 |
| Inmuebles con Base Liquidable Nula: | 0 |

3º.- ESTABLECER que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, éstos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

RESUMEN ESTADÍSTICO
LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2012
VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004

| USO | Nº TOTAL INMUEBLES | CON T. GRAVAMEN ESPECIAL | % | DEUDA TRIBUTARIA | DEUDA TRIBUTARIA T.G.E. |
|--------------|--------------------|--------------------------|------|------------------|-------------------------|
| V | 66.574 | 0 | 0,00 | 22.778.473,40 | 0,00 |
| R | 26 | 0 | 0,00 | 18.217,24 | 0,00 |
| P | 85 | 0 | 0,00 | 62.384,86 | 0,00 |
| I | 2.488 | 192 | 7,16 | 4.734.659,62 | 1.785.684,00 |
| K | 60 | 0 | 0,00 | 141.947,42 | 0,00 |
| Y | 167 | 16 | 8,74 | 1.626.237,72 | 781.353,00 |
| M | 1.387 | 0 | 0,00 | 3.557.464,68 | 0,00 |
| A | 36.522 | 0 | 0,00 | 1.516.329,24 | 0,00 |
| C | 4.106 | 247 | 5,67 | 6.061.535,40 | 2.458.969,00 |
| T | 39 | 0 | 0,00 | 183.599,92 | 0,00 |
| O | 1.198 | 111 | 8,48 | 1.832.832,72 | 719.001,00 |
| E | 169 | 0 | 0,00 | 480.633,42 | 0,00 |
| G | 45 | 2 | 4,26 | 214.634,90 | 52.922,00 |
| TOTAL | 112.866 | 568 | 0,50 | 43.208.950,64 | 5.807.929,00 |

4º.- ESTABLECER que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2012:

| RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2012 VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004 | | | | | |
|---|--------------------|-----------------------------|------------------------|---|---|
| USO | Nº TOTAL INMUEBLES | CON TIPO. GRAVAMEN ESPECIAL | UMBRAL VALOR CATASTRAL | VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO | VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO |
| I | 2.488 | 192 | 800.000,00 | 809.331,18 | 57.171.490,46 |
| C | 4.106 | 247 | 350.000,00 | 350.672,00 | 138.002.161,24 |
| O | 1.198 | 111 | 256.644,11 | 257.408,80 | 34.423.057,93 |
| G | 45 | 2 | 4.874.070,55 | 5.953.661,14 | 7.186.275,67 |
| Y | 167 | 16 | 1.595.908,27 | 2.054.391,69 | 127.550.273,09 |

5º.- APROBAR el fraccionamiento, con carácter general, en dos plazos del referido PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 32 del día 7 de febrero de 2012, conforme a los siguientes periodos:

| TRIBUTO | PLAZO | PERIODO DE COBRO | FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS |
|------------------|---------|-------------------|---|
| I.B.I. N. URBANA | PRIMERO | 01/06/12-31/07/12 | 30/06/2012 |
| I.B.I. N. URBANA | SEGUNDO | 01/10/12-30/11/12 | 30/11/2012 |

6º.- MODIFICAR los porcentajes de bonificación en los beneficios fiscales por familia numerosas, aprobados por las correspondientes resoluciones en ejercicios anteriores y, que por aplicación del acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2011, ha supuesto la variación en los porcentajes (del 50 al 60% para las familias numerosas de categoría general) y del 70 al 80% (para las de categoría especial).

7º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Sección de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/247.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMATIVO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO. (EXPTE. 150/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 17 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO (EXPTE. 150/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 150/12 relativo a la contratación del SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO REGULADO POR LA VIGENTE ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DE DERECHO

PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Tesorero y el Jefe de la Unidad de Recaudación de fecha 12 de Abril de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de abril del corriente, con un plazo de ejecución de cuatro años y un presupuesto máximo de 50.900 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (7.375 €) para el año 2012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

2013: 14.750 € IVA incluido.
2014: 14.750 € IVA incluido.
2015: 14.750 € IVA incluido.
2016: 7.375 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 17 de mayo de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de abril de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO REGULADO POR LA VIGENTE ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DE DERECHO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.

- Informe sobre determinaciones a acompañar al Pliego de Prescripciones Técnicas del Tesorero y el Jefe de la Unidad de Recaudación

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 7 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución total del servicio será de cuatro años contados a partir de la firma del correspondiente contrato, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (50.900 €) IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Tesorero y el Jefe de la Unidad de Recaudación. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 150/12 relativo a la contratación del SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO

REGULADO POR LA VIGENTE ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DE DERECHO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Tesorero y el Jefe de la Unidad de Recaudación de fecha 12 de Abril de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de abril del corriente, con un plazo de ejecución de cuatro años y un presupuesto máximo de 50.900 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (7.375 €) para el año 2012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

2013: 14.750 € IVA incluido.

2014: 14.750 € IVA incluido.

2015: 14.750 € IVA incluido.

2016: 7.375 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 20 de abril de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de mayo de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

| "AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN | Presupuesto de Gastos | Ejercicio 2012 |
|--|--------------------------------|----------------|
| INFORME DE INTERVENCIÓN | | |
| Nº de fiscalización: 285 | Nº Expte. Ctro. Gestor: 150/12 | |
| Objeto: SUMINISTRO IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO. | | |

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------------------------|
| Importe: 59.000 € | Partida: 10-931.00-227.08 | Fase del Gasto: AD | Nº Operación: 220120001563 |
| Plurianual: SI | Anualidades: (2012-7.375) (2013-14.750) (2014-14.750) (2015-14.750) (2016-7.375 €) | | |
| Tipo de Contrato: SERVICIOS | Tramitación: ORDINARIA | Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD | |
| Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. | | | |
| Observaciones: La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestarios (art. 174.1 TRLHL). | | | |

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

| |
|--|
| SI Existe crédito adecuado y suficiente. |
| SI Competencia del órgano de contratación. |
| -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. |
| SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales) |

Resultado de la fiscalización:

| |
|---|
| Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones. |
|---|

En Alcorcón, a 10 de mayo de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|---|-------------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2-150/12-C Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012 |
|---|-------------------------|---|

Presupuesto: 2012.

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| 10 | 93100 | 22708 | 22012000912 | 7.375,00 | 6290 |

| |
|-------------------------|
| SERVICIO DE RECAUDACIÓN |
|-------------------------|

IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (7.375 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

150/12-C. DESARROLLO INFORMÁTICO APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO REGULADO O.G. GESTIÓN RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120001563.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 10/05/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 150/12 relativo a la contratación del SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL DESARROLLO INFORMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO REGULADO POR LA VIGENTE ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DE DERECHO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Tesorero y el Jefe de la Unidad de Recaudación de fecha 12 de Abril de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de abril del corriente, con un plazo de ejecución de cuatro (4) años y un presupuesto máximo de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (50.900 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (7.375 €) para el año 2012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

- 2013: CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (14.750 €), IVA incluido.
- 2014: CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (14.750 €), IVA incluido.

- 2015: CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (14.750 €), IVA incluido.
- 2016: SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (7.375 €), IVA incluido.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, **OTORGÁNDOLES** un plazo de ocho (8) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

4/248.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 164/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 15 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 164/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y de Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 164/12 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 7 de mayo del corriente, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y DOS MIL EUROS

(32.000 €), IVA incluido y un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 15 de mayo de 2012.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTES.- Fdo.: Loreto Sordo Ruiz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica, de fecha 7 de mayo de 2012 , cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2012, se aprobó el inicio del expediente.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) Ley 3/2011 de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2.012

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €) IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares que deberá ser aprobado previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 164/12 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 7 de mayo del corriente, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €) IVA incluido y un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2.012.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €) IVA incluido con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 7 de mayo de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC), todos ellos de fecha 10 de mayo de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Nº EXPEDIENTE: 164/12.

Nº FISCALIZACIÓN: 755.

El expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto el suministro de combustible exclusivamente a los vehículos, maquinaria e instalaciones de la Concejalía de Deportes, debido a que la disolución del Patronato Deportivo Municipal de Alcorcón se produjo con fecha posterior a la adjudicación del expediente 269/11 de suministro de combustible a vehículos municipales y autorizados.

La finalización de la prestación del suministro a que se refiere el presente expediente tendrá lugar a 31 de diciembre de 2012, por lo que esta Intervención considera que llegado dicho término deberá tramitarse un único contrato para el suministro de combustible a todos los vehículos de titularidad municipal, incluidos por tanto los vinculados a la Concejalía de Deportes.

En Alcorcón, 10 de mayo de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo. Ana Fernández Izquierdo.”

| | | |
|--------------------------------|--------------------------------|----------------|
| “AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN | Presupuesto de Gastos | Ejercicio 2011 |
| INFORME DE INTERVENCIÓN | | |
| Nº de fiscalización: 755 | Nº Expte. Ctro. Gestor: 164/12 | |

| | | | |
|---|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. | | | |
| Importe: 32.000,00 | Partida: 23-341-00-221.03 | Fase del Gasto: A | Nº Operación: 220120001560 |
| Plurianual: NO | | Anualidades: | |
| Tipo de Contrato: SUMINISTROS | Tramitación: ORDINARIA | Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD | |
| Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. | | | |
| Observaciones: Ver informe adjunto | | | |

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

| |
|--|
| <p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p> |
|--|

Resultado de la fiscalización:

| |
|---|
| Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones. |
|---|

En Alorcón, a 10 de mayo de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo.

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|--|----------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-164-12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012 |
|--|----------------------|---|

Presupuesto: 2012.

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| 23 | 34100 | 22103 | 22012000910 | 32.000,00 | |

| |
|-----------------------------|
| COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. |
|-----------------------------|

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 164/12. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120001560.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 10/05/2012.

EL INTERVENTOR.- Firma ilegible.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 164/12 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 7 de mayo del corriente, que han de regir la contratación del referido suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €). IVA incluido y un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

2º.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, transcrito en la presente resolución.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado f del artículo 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, **OTORGÁNDOLES** un plazo de siete (7) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/249.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO", TEMPORADA DE VERANO. (EXPTE. 113/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 18 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO, TEMPORADA DE VERANO (EXPTE. 113/12)

- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de abril de 2012, el expediente de contratación nº 113/12 relativo a la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" DE ALCORCÓN – TEMPORADA DE VERANO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Responsable de Instalaciones D. Luis Osorio Mouriño y la Coordinadora de Actividades Acuáticas D^a M^a Mar Sanz Caparroz con fechas 10 y 14 de mayo de 2012 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de mayo de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 14 de mayo de 2012, ADJUDICAR el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" DE ALCORCÓN – TEMPORADA DE VERANO, a la empresa BALNEA AGUA Y OCIO, S.A. con NIF B83586784 (puntuación obtenida 33,75 puntos) por un canon de explotación de las instalaciones por la temporada de verano 2012 de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 18 de mayo de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD.- Fdo.: Loreto Sordo Ruiz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de mayo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" DE ALCORCÓN - TEMPORADA DE VERANO

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 113/12 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 14 de mayo de 2012, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 14 de mayo de 2012, proponer al órgano de contratación la adjudicación del GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" DE ALCORCÓN - TEMPORADA DE VERANO, a la empresa BALNEA AGUA Y OCIO, S.A. con NIF B83586784 (puntuación obtenida 33,75 puntos) por un canon de explotación de las instalaciones por la temporada de verano 2012 de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

Notificada a los licitadores seleccionados la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación, a fin de que presentaran la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido en el requerimiento han procedido ambos a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de los contratos a favor de los licitadores propuestos por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda

de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal.

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de abril de 2012, el expediente de contratación nº 113/12 relativo a la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" DE ALCORCÓN – TEMPORADA DE VERANO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Responsable de Instalaciones D. Luis Osorio Mouriño y la Coordinadora de Actividades Acuáticas D^a M^a Mar Sanz Caparroz con fecha 10 y 14 de mayo de 2012 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de mayo de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 14 de mayo de 2012, ADJUDICAR el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" DE ALCORCÓN – TEMPORADA DE VERANO, a la empresa BALNEA AGUA Y OCIO, S.A. con NIF B83586784 (puntuación obtenida 33,75 puntos) por un canon de explotación de las instalaciones por la temporada de verano 2012 de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, 17 de mayo de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Vista igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2012, que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" DE ALCORCÓN – TEMPORADA DE VERANO, a la empresa BALNEA AGUA Y OCIO, S.A. con NIF B83586784 (puntuación obtenida 33,75 puntos), por un canon de explotación de las instalaciones por la temporada de verano 2012 de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación. Todo ello una vez APROBADO por Acuerdo nº 17/190 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de abril de 2012, el expediente de contratación nº 113/12 relativo a la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" DE ALCORCÓN – TEMPORADA DE VERANO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, del TRLCSP, de los informes emitidos por el Responsable de Instalaciones D. Luis Osorio Mouriño y la Coordinadora de Actividades Acuáticas D^a M^a Mar Sanz Caparroz con fecha 14 de mayo de 2012, así como de la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 14 de mayo de 2012,

2º- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a tramitar el presente expediente de la forma legalmente establecida.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

6/250.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE TARIFAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE". (EXPTE. 156/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 15 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE (EXPTE. 156/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBAR las nuevas tarifas de los servicios de peluquería del Centro de Mayores Salvador Allende que regirán en el tercer año de vigencia del contrato, aplicando una subida del 1,90 % correspondiente al IPC del año anterior (marzo 2.011-marzo 2.012):

SEÑORAS:

| | |
|---|---------|
| - Lavado de cabello..... | 1,21 € |
| - Baño de crema..... | 1,35 € |
| - Plis o espuma..... | 1,86 € |
| - Corte de pelo..... | 3,24 € |
| - Lavado y marcado..... | 4,31 € |
| - Lavado y secado con secador a mano..... | 5,68 € |
| - Tintura completa..... | 11,29 € |
| - Permanente, cortar y marcar..... | 22,21 € |
| - Tintura con secador a mano..... | 12,66 € |
| - Mechas..... | 21,85 € |
| - Mechón flequillo..... | 3,88 € |
| - Cejas..... | 2,42 € |
| - Lavado y secado a mano pelo lardo..... | 6,83 € |
| - Manicura..... | 4,93 € |
| - Depilación labio superior..... | 2,31 € |
| - Depilación labio superior y barbilla..... | 3,41 € |

CABALLEROS:

| | |
|--------------------------------|---------|
| - Lavado de cabeza..... | 1,21 € |
| - Corte de pelo a tijera..... | 3,24 € |
| - Corte de pelo a cepillo..... | 3,24 € |
| - Corte de pelo a navaja..... | 5,61 € |
| - Teñido de pelo..... | 10,51 € |

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 15 de mayo de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS.- Fdo:
Antonio Ramírez Pérez.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de abril de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 156/12 (744/09)

ASUNTO: REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE

ANTECEDENTES

Por Resolución de la Directora General de Mayores de fecha 17 de marzo de 2010 se adjudicó el contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE" a Dña. Ma del Rosario Sánchez del Hierro y a Dña. Rosa Ma. Hita Merino con un plazo de ejecución de cinco años contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo y aprobándose las tarifas de precios de los diferentes servicios a prestar a los usuarios.

Por Resolución de la Directora General de Mayores de 14 de abril de 2011 se aprobó la primera revisión de las tarifas a regir en el segundo año de vigencia del contrato aplicando el IPC correspondiente.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 19 de abril del corriente, se ha remitido a este Servicio solicitud de la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados en el sentido de aprobar las nuevas tarifas del contrato para el tercer año de vigencia del mismo aplicando una subida del 1,90 % correspondiente al IPC del año anterior (marzo 2.011-marzo 2.012).

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El apartado 11 del Anexo nº I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió en la licitación establece que una vez transcurrido el primer año de servicio, las tarifas se revisarán anualmente con el incremento o disminución experimentado por el IPC en el año anteriormente transcurrido.

II.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

APROBAR las nuevas tarifas de los servicios de peluquería del Centro de Mayores Salvador Allende que regirán en el tercer año de vigencia del contrato, aplicando una subida del 1,90 % correspondiente al IPC del año anterior (marzo 2.011-marzo 2.012):

SEÑORAS:

| | |
|--------------------------|--------|
| - Lavado de cabello..... | 1,21 € |
| - Baño de crema..... | 1,35 € |
| - Plis o espuma..... | 1,86 € |

| | |
|---|---------|
| - Corte de pelo..... | 3,24 € |
| - Lavado y marcado..... | 4,31 € |
| - Lavado y secado con secador a mano..... | 5,68 € |
| - Tintura completa..... | 11,29 € |
| - Permanente, cortar y marcar..... | 22,21 € |
| - Tintura con secador a mano..... | 12,66 € |
| - Mechas..... | 21,85 € |
| - Mechón flequillo..... | 3,88 € |
| - Cejas..... | 2,42 € |
| - Lavado y secado a mano pelo lardo..... | 6,83 € |
| - Manicura..... | 4,93 € |
| - Depilación labio superior..... | 2,31 € |
| - Depilación labio superior y barbilla..... | 3,41 € |

CABALLEROS:

| | |
|--------------------------------|---------|
| - Lavado de cabeza..... | 1,21 € |
| - Corte de pelo a tijera..... | 3,24 € |
| - Corte de pelo a cepillo..... | 3,24 € |
| - Corte de pelo a navaja..... | 5,61 € |
| - Teñido de pelo..... | 10,51 € |

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 24 de abril de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 11 de mayo de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

| | | | |
|--|-----------------------------|--------------------------------|------------------------|
| “AYUNTAMIENTO ALCORCÓN | DE | Presupuesto de Gastos | Ejercicio 2012 |
| INFORME DE INTERVENCIÓN | | | |
| Nº de fiscalización: 757 | | Nº Expte. Ctro. Gestor: 156/12 | |
| Objeto: REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE. | | | |
| Importe: ---- | Partida: 32-23201-227.99 | Fase del Gasto: AD | Nº Operación: ----- |
| Plurianual: | | Anualidades: | |
| Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS | | Tramitación: ORDINARIA | Forma: |
| Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. | | | |

Observaciones: Esta revisión de tarifas no supone gasto para el Ayuntamiento.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 11 de mayo de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12). Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR las nuevas tarifas de los SERVICIOS DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES “SALVADOR ALLENDE”, que regirán en el tercer año de vigencia del contrato, aplicando una subida del 1,90 % correspondiente al IPC del año anterior (marzo 2011-marzo 2012):

SEÑORAS:

| | |
|---|---------|
| - Lavado de cabello..... | 1,21 € |
| - Baño de crema..... | 1,35 € |
| - Plis o espuma..... | 1,86 € |
| - Corte de pelo..... | 3,24 € |
| - Lavado y marcado..... | 4,31 € |
| - Lavado y secado con secador a mano..... | 5,68 € |
| - Tintura completa..... | 11,29 € |
| - Permanente, cortar y marcar..... | 22,21 € |
| - Tintura con secador a mano..... | 12,66 € |
| - Mechas..... | 21,85 € |
| - Mechón flequillo..... | 3,88 € |
| - Cejas..... | 2,42 € |
| - Lavado y secado a mano pelo lardo..... | 6,83 € |
| - Manicura..... | 4,93 € |
| - Depilación labio superior..... | 2,31 € |
| - Depilación labio superior y barbilla..... | 3,41 € |

CABALLEROS:

| | |
|--------------------------------|---------|
| - Lavado de cabeza..... | 1,21 € |
| - Corte de pelo a tijera..... | 3,24 € |
| - Corte de pelo a cepillo..... | 3,24 € |
| - Corte de pelo a navaja..... | 5,61 € |
| - Teñido de pelo..... | 10,51 € |

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/251.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EL CONTRATO DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DESTINADO A MAYORES, PERIODO SEPTIEMBRE 2012-JUNIO 2013. (EXPTE. 144/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 15 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA MAYORES PERIODO SEPTIEMBRE DE 2.012 A JUNIO DE 2.013 (EXPTE. 144/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 144/12 relativo a la contratación del Servicio de Programa de Animación Sociocultural para mayores periodo octubre de 2.012 a junio de 2.013, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por los animadores socioculturales de la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, de fecha 7 de mayo de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de mayo del corriente, con un plazo de ejecución del 1 de octubre de 2.012 y el 30 de junio de 2.013 y un presupuesto máximo de 29.600 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.866,67 €) para el año 2012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

2013: 19.733,33 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 15 de mayo de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS.- Fdo:
Antonio Ramírez Pérez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica de fecha 9 de mayo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA MAYORES, PERIODO DE OCTUBRE DE 2.012 A JUNIO DE 2.013 A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a acompañar al Pliego de Prescripciones Técnicas de los animadores socioculturales.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo

especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, si bien no directamente prestados a esta Administración, y son llevados a cabo mediante cesión de espacios de propiedad municipal y naturaleza demanial como resultan ser las dependencias municipales destinadas a las actividades.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACIÓN. El servicio se prestará según el calendario escolar entre el 1 de octubre de 2.012 y el 30 de junio de 2.013, pudiendo ser prorrogado el contrato por un periodo de igual duración, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (29.600 €) IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por los animadores socioculturales de la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 144/12 relativo a la contratación del Servicio de Programa de Animación Sociocultural para mayores periodo octubre de 2.012 a junio de 2.013, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por los animadores socioculturales de la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, de fecha 7 de mayo de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de mayo del corriente, con un plazo de ejecución del 1 de octubre de 2.012 y el 30 de junio de 2.013 y un presupuesto máximo de 29.600 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.866,67 €) para el año 2012, con cargo a la partida señalada en el informe de

la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

2013: 19.733,33 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de mayo de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de mayo de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

| | | | |
|---|--|------------------------------------|-------------------------------|
| "AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN | | Presupuesto de Gastos | Ejercicio 2011 |
| INFORME DE INTERVENCIÓN | | | |
| Nº de fiscalización: 756 | | Nº Expte. Ctro. Gestor: 144/12 | |
| Objeto: PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA MAYORES PERIODO SEPTIEMBRE DE 2012 A JUNIO DE 2013. | | | |
| Importe: 29.600,00 € | Partida: 32-232.01-227.99 | Fase del Gasto: A | Nº Operación: 220120001565 |
| Plurianual: SI | Anualidades: AÑO 2012: 9.866,67 €. AÑO 2013: 19.733,33 €. | | |
| Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL | Tramitación: ORDINARIA | Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD | |
| Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. | | | |
| Observaciones: Conforme al artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. | | | |

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 10 de mayo de 2012

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|---|-------------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 144/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012 |
|---|-------------------------|---|

Presupuesto: 2012.

| | | | | | |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
| 32 | 23201 | 22799 | 22012000913 | 9.866,67 | |

OTROS SERVICIOS

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.866,67 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA MAYORES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120001565.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 10/05/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 144/12 relativo a la contratación del SERVICIO DE PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA MAYORES PERIODO OCTUBRE DE 2012 A JUNIO DE 2013, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por los animadores socioculturales de la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, de fecha 7 de mayo de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de mayo del corriente, con un plazo de ejecución del 1 de octubre de 2012 al el 30 de junio de 2013 y un presupuesto máximo de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (29.600 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.866,67 €) para el año 2012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

- Año 2013: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (19.733,33 €), IVA incluido.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del TRLCSP, **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, **OTORGÁNDOLES** un plazo de ocho (8) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

8/252.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES". (EXPTE. 163/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidades, Sra. Pérez Casado, de fecha 16 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE ALCORCÓN. (EXPTE 163/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a ALMIREZ EDUCATIVO S.L. para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Gloria Fuertes" para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2.012 y el 31 de julio de 2.016, estableciendo el precio máximo anual en CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (482.800 €) IVA incluido, según el siguiente desglose:

| CONCEPTO | IMPORTE | Nº | TOTAL |
|------------------------------------|-----------|-----|------------|
| Módulo Centro | 40.000,00 | 1 | 40.000,00 |
| Módulo plaza escolar de 0 a 1 años | 6.500,00 | 16 | 104.000,00 |
| Módulo plaza escolar de 1 a 2 años | 4.000,00 | 39 | 156.000,00 |
| Módulo plaza escolar de 2 a 3 años | 2.600,00 | 60 | 156.000,00 |
| Módulo plaza horario ampliado | 200,00 | 134 | 26.800,00 |
| TOTAL..... | | | 482.800,00 |

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €) correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.012: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (96.560 €).

Año 2.013: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €)

Año 2.014: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €)

Año 2.015: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €)

Año 2.016: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (193.120 €)

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 16 de mayo de 2012.

EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.- Fdo: José Emilio Pérez Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 9 de mayo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 163/12 (250/08)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de julio de 2.008, se adjudicó el contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil Gloria Fuertes a la empresa ALMIREZ EDUCATIVO S.L., con el régimen económico establecido por el Consejo de Educación de la Comunidad de Madrid, por un periodo de cuatro años contados a partir del 1 de agosto de 2.008.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 25 de abril del corriente, se ha remitido a este Servicio informe del Director General de Educación, al que acompaña escrito de la empresa adjudicataria del contrato, informando favorablemente la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2.012 y el 31 de julio de 2.016.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, de conformidad con las definiciones que establecen 5, 8 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Anexo I, cláusula 5 “Duración del Contrato”, que “El plazo del contrato será de CUATRO AÑOS contados a partir del día 1 de agosto de 2.008. El contrato podrá prorrogarse por un periodo igual de cuatro años por mutuo expreso acuerdo de las partes”.

III.- A la vista del Informe remitido por el Director General de Educación el pasado 25 de abril del corriente, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a ALMIREZ EDUCATIVO S.L. para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Gloria Fuertes" para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2.012 y el 31 de julio de 2.016, estableciendo el precio máximo anual en CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (482.800 €) IVA incluido, según el siguiente desglose:

| CONCEPTO | IMPORTE | Nº | TOTAL |
|------------------------------------|-----------|-----|------------|
| Módulo Centro | 40.000,00 | 1 | 40.000,00 |
| Módulo plaza escolar de 0 a 1 años | 6.500,00 | 16 | 104.000,00 |
| Módulo plaza escolar de 1 a 2 años | 4.000,00 | 39 | 156.000,00 |
| Módulo plaza escolar de 2 a 3 años | 2.600,00 | 60 | 156.000,00 |
| Módulo plaza horario ampliado | 200,00 | 134 | 26.800,00 |
| TOTAL..... | | | 482.800,00 |

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €) correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.012: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (96.560 €).

Año 2.013: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €).

Año 2.014: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €).

Año 2.015: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €).

Año 2.016: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (193.120 €).

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón 9 de mayo de 2.012

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D.
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita
Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.
Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de mayo de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

| | | | |
|---|--|-----------------------|-------------------------------|
| “AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN | Presupuesto de Gastos | Ejercicio 2012 | |
| INFORME DE INTERVENCIÓN | | | |
| Nº de fiscalización: 759 | Nº Expte. Ctro. Gestor: 163/12 | | |
| Objeto: PRÓRROGA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” DE 1 DE AGOSTO DE 2012 A 31 DE JULIO DE 2016. | | | |
| Importe: 1.158.720,00 € | Partida: 22-32000-227.11 | Fase del Gasto: AD | Nº Operación: 220120001625 |
| Plurianual: SI | Anualidades: AÑO 2012: 96.560,00 € AÑO 2013: 289.680,00 € AÑO 2014: 289.680,00 € AÑO 2015: 289.680,00 € AÑO 2016: 193.120,00 € | | |
| Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS | Tramitación: ORDINARIA | Forma: | |
| Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. | | | |
| Observaciones: S.C. 226/CPS | | | |

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

| |
|--|
| SI Existe crédito adecuado y suficiente. |
| SI Competencia del órgano de contratación. |
| -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. |
| SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales) |

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 14 de mayo de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

| | | |
|--|----------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-163/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012 |
|--|----------------------|---|

Presupuesto: 2012.

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| 22 | 32000 | 22711 | 22012000937 | 96.560,00 | |

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (96.560 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

226/CPS-1/C-163/12.- PRÓRROGA GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO E.I. "GLORIA FUERTES" DE 01/08/12 A 31/7/16 (IMPUTABLE AL 2012).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 22020001625.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 14/05/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición de referencia y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a ALMIREZ EDUCATIVO S.L., para la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2016; **ESTABLECIENDO** el precio máximo anual en CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (482.800 €) IVA incluido, según el siguiente desglose:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> | <u>Nº</u> | <u>TOTAL</u> |
|------------------------------------|----------------|-----------|--------------|
| Módulo Centro | 40.000,00 | 1 | 40.000,00 |
| Módulo plaza escolar de 0 a 1 años | 6.500,00 | 16 | 104.000,00 |
| Módulo plaza escolar de 1 a 2 años | 4.000,00 | 39 | 156.000,00 |
| Módulo plaza escolar de 2 a 3 años | 2.600,00 | 60 | 156.000,00 |
| Módulo plaza horario ampliado | 200,00 | 134 | 26.800,00 |
| TOTAL..... | | | 482.800,00 |

2º.- APROBAR un gasto por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €), correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2.012: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (96.560 €).
- Año 2.013: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €).
- Año 2.014: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €).
- Año 2.015: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €).
- Año 2.016: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (193.120 €).

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

9/253.- APROBACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA SOLICITADA POR OCA I.T.V., S.A., PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A ESTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN PARCELA E-12 DEL APD-7, "AMPLIACIÓN ESTE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 019-MO/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 17 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO PARA ITV EN LA PARCELA E-12 APD-7, PROMOVIDO POR OCA I.T.V., S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 16 de mayo de 2012.
- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 14 de mayo de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 16 de mayo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 019-MO/2012

OBJETO: Licencia Obras Edificación de Nueva Planta. Edificio ITV.

TITULAR: OCA ITV, S.A.

FECHA: 16/05/2012

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 16/05/2012

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 844.304'02 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en su tramo más alto. Debe remitirse copia del Acuerdo que se adopte a la Sección de Rentas para verifique la tramitación de la compensación de deudas formulada por la solicitante.

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO, sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández en fecha 14 de mayo de 2012.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Dado el estado de gestión del desarrollo urbanístico APD-7, únicamente sería posible el ejercicio del derecho a edificar si se observa el procedimiento prevenido en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978 y en los artículos 3.09 y 3.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcorcón, que permiten la ejecución simultánea de las obras de edificación y de urbanización en terrenos que se encuentran incluidos en polígonos o unidades de actuación, siendo necesario para ello la concurrencia de los siguientes requisitos:

- A) Que haya ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Compensación o Reparcelación. En este sentido el Proyecto de Compensación de la UE-2 - APD-7 fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de julio de 2005 (Acuerdo 4/252) y dadas por cumplidas a las condiciones impuestas en dicha aprobación mediante ulterior Acuerdo 3/282 adoptado por la misma Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2005 (Expte. 3 SC/96).
- B) Que se haya registrado la cesión a favor del Ayuntamiento de los terrenos reservados para dotaciones y espacios libres. Consta en la Sección de Planeamiento, Gestión, Catastro y Vivienda el cumplimiento de dichas cesiones con la inscripción registral del Proyecto de Compensación.
- C) Que por el estado de realización de las obras de urbanización, la Administración considere previsible que a la terminación de la edificación, la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar. A este respecto, cabe manifestar que el Proyecto de Urbanización de la UE-2 del APD-7 fue aprobado definitivamente por el Acuerdo 4/133 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2004 (Expte. 1 PU/03) y consta en el expediente el informe emitido en fecha 14 de mayo de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, antes referido, en el que se acredita que la

parcela tiene la condición de solar, si bien las obras de urbanización se encuentran pendientes de terminación y recepción.

- D) Que se preste fianza en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas, ya depositada tras la aprobación del Proyecto de Urbanización referido.
- E) Que se asuman expresa y formalmente por el propietario el compromiso de no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización y el efectivo funcionamiento de los servicios urbanos correspondientes. El compromiso de no ocupación ni utilización, incluirá el de consignación de condición, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella. Sobre esta cuestión cabe indicar que los precedentes administrativos de edificaciones finalizadas en el ámbito del APD-7 han obtenido licencia de primera ocupación pese a encontrarse pendientes de finalización y recepción de las obras de urbanización (básicamente por la previsión de soterramiento de la línea de alta tensión que discurre por el ámbito de actuación) al objeto de no limitar el desarrollo del polígono y facilitar la finalización del Proyecto de Urbanización aprobado.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil OCA I.T.V., S.A. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de edificio destinado a la actividad de Estación de Inspección Técnica de Vehículos en la Parcela 12 E (C/ Alpedrete) del Area de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" de 3.816´00 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas, sótano, baja y primera con una superficie total construida de 1.495´72 m², de los que 513´59 m² corresponden a la planta bajo rasante, 811´71 m² a la planta baja y 170´42 m² a la planta primera y de quince (15) plazas de aparcamiento, describiéndose en el Proyecto Técnico suscrito por el Arquitecto D. Lluís Jorda Sala visado por su Colegio Profesional en fecha 22 de febrero de 2012 y Planos Modificados 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.3, 3.8.1, 3.8.2, 3.8.3, 3.8.4, 3.8.5, 6.2.1 y 6.2.2 visados con fecha 27 de abril de 2012 y bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Gerard Carreras i Porta. En este mismo acto se aprueba el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la Obra redactado por el mismo técnico redactor del Proyecto de Edificación y con idéntica fecha de visado.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

TERCERA.- No se podrá acondicionar ni utilizar el espacio residual sin acceso generado en la planta sótano de la edificación, representado en el PLANO 3.2.1. redactado por el Arquitecto D. Lluís Jordá Sala, visado en fecha 27/04/2012.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil OCA I.T.V., S.A. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de funcionamiento de las instalaciones y primera ocupación del inmueble, así como realizada o reparada totalmente la urbanización perimetral de la parcela que resulte afectada durante el proceso de edificación:

- La ejecución de los pasos de carruajes deberán ser objeto de solicitud de licencia de obras específica, y ejecutarse mediante pavimento de adoquín prefabricado de hormigón de color similar al existente. Si la ejecución de los pasos de carruajes interrumpen la escorrentía superficial de aguas pluviales, la solicitante ejecutará sumideros de captación de aguas pluviales y su conexión a la red de saneamiento.
- La red de saneamiento del ámbito es de carácter unitario, por lo que de forma previa a la acometida a la red general deberán unificarse las redes diferenciadas proyectadas. La conexión a la red general será objeto de solicitud de licencia de obras específica, y se realizará con el empleo de una tubería de 300 mm de diámetro mínimo y previa notificación a la Junta de Compensación del Polígono.

2.- La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 019-M/2012 (Estación de Inspección Técnica de Vehículos) actualmente en tramitación.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el vallado perimetral de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la

Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

6.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.898´94 €) y a la Tasa por tramitación de Licencias Urbanísticas, por un importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.889´94 €), correspondientes a las cantidades adeudadas por la tramitación de la presente licencia que no quedarían cubiertas por la solicitud de compensación de deudas que por los mismos conceptos tiene en tramitación la solicitante. El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º) NOTIFICAR la presente resolución a la sociedad OCA I.T.V., S.A., y a la Sección de Rentas, al objeto de que verifique el efectivo abono de las autoliquidaciones complementarias requeridas así como que se haya tramitado debidamente la compensación del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos formulada por la solicitante.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **CONCEDER** a la sociedad mercantil OCA I.T.V., S.A. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de edificio destinado a la actividad de Estación de Inspección Técnica de Vehículos en la Parcela 12 E (C/ Alpedrete) del Area de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" de 3.816'00 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas, sótano, baja y primera con una superficie total construida de 1.495'72 m², de los que 513'59 m² corresponden a la planta bajo rasante, 811'71 m² a la planta baja y 170'42 m² a la planta primera y de quince (15) plazas de aparcamiento, describiéndose en el Proyecto Técnico suscrito por el Arquitecto D. Lluís Jorda Sala visado por su Colegio Profesional en fecha 22 de febrero de 2012 y Planos Modificados 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.3, 3.8.1, 3.8.2, 3.8.3, 3.8.4, 3.8.5, 6.2.1 y 6.2.2 visados con fecha 27 de abril de 2012 y bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Gerard Carreras i Porta. En este mismo acto se aprueba el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la Obra redactado por el mismo técnico redactor del Proyecto de Edificación y con idéntica fecha de visado.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

TERCERA.- No se podrá acondicionar ni utilizar el espacio residual sin acceso generado en la planta sótano de la edificación, representado en el PLANO 3.2.1. redactado por el Arquitecto D. Lluís Jordá Sala, visado en fecha 27/04/2012.

2º) **SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) **COMUNICAR** a la sociedad mercantil OCA I.T.V., S.A. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de funcionamiento de las instalaciones y primera ocupación del inmueble, así como realizada o reparada totalmente la urbanización perimetral de la parcela que resulte afectada durante el proceso de edificación:

- La ejecución de los pasos de carruajes deberán ser objeto de solicitud de licencia de obras específica, y ejecutarse mediante pavimento de adoquín prefabricado de hormigón de color similar al existente. Si la ejecución de los pasos de carruajes interrumpen la escorrentía superficial de aguas pluviales, la solicitante ejecutará sumideros de captación de aguas pluviales y su conexión a la red de saneamiento.
- La red de saneamiento del ámbito es de carácter unitario, por lo que de forma previa a la acometida a la red general deberán unificarse las redes diferenciadas proyectadas. La conexión a la red general será objeto de solicitud de licencia de obras específica, y se realizará con el empleo de una tubería de 300 mm de diámetro mínimo y previa notificación a la Junta de Compensación del Polígono.

2.- La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 019-M/2012 (Estación de Inspección Técnica de Vehículos) actualmente en tramitación.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el vallado perimetral de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

6.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.

- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.898´94 €) y a la Tasa por tramitación de Licencias Urbanísticas, por un importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.889´94 €), correspondientes a las cantidades adeudadas por la tramitación de la presente licencia que no quedarían cubiertas por la solicitud de compensación de deudas que por los mismos conceptos tiene en tramitación la solicitante. El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º) NOTIFICAR la presente resolución a la sociedad OCA I.T.V., S.A., y a la Sección de Rentas, al objeto de que verifique el efectivo abono de las autoliquidaciones complementarias requeridas así como que se haya tramitado debidamente la compensación del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos formulada por la solicitante.

Alcorcón, 17 de Mayo de 2012.

CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: Ana María González González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- CONCEDER a la sociedad mercantil OCA I.T.V., S.A. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de edificio destinado a la actividad de ESTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS en la PARCELA 12 E (C/ ALPEDRETE) DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO EN DESARROLLO APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO" de 3.816´00 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas, sótano, baja y primera con una superficie total construida de 1.495´72 m², de los que 513´59 m² corresponden a la planta bajo rasante, 811´71 m² a la planta baja y 170´42 m² a la planta primera y de quince (15) plazas de aparcamiento, describiéndose en el Proyecto Técnico suscrito por el Arquitecto D. Lluís Jorda Sala visado por su Colegio Profesional en fecha 22 de febrero de 2012 y Planos Modificados 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.3, 3.8.1, 3.8.2, 3.8.3, 3.8.4, 3.8.5, 6.2.1 y 6.2.2 visados con fecha 27 de abril de

2012 y bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Gerard Carreras i Porta. En este mismo acto **SE APRUEBA** el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la Obra redactado por el mismo técnico redactor del Proyecto de Edificación y con idéntica fecha de visado.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

TERCERA.- No se podrá acondicionar ni utilizar el espacio residual sin acceso generado en la planta sótano de la edificación, representado en el PLANO 3.2.1. redactado por el Arquitecto D. Lluís Jordà Sala, visado en fecha 27/04/2012.

2º.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: dos (2) años, prorrogable por una sola vez.

3º.- COMUNICAR a la sociedad mercantil OCA I.T.V., S.A. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de funcionamiento de las instalaciones y primera ocupación del inmueble, así como realizada o reparada totalmente la urbanización perimetral de la parcela que resulte afectada durante el proceso de edificación:

- La ejecución de los pasos de carruajes deberán ser objeto de solicitud de licencia de obras específica, y ejecutarse mediante pavimento de adoquín prefabricado de hormigón de color similar al existente. Si la ejecución de los pasos de carruajes interrumpen la escorrentía superficial de aguas pluviales, la solicitante ejecutará sumideros de captación de aguas pluviales y su conexión a la red de saneamiento.
- La red de saneamiento del ámbito es de carácter unitario, por lo que de forma previa a la acometida a la red general deberán unificarse las redes diferenciadas proyectadas. La conexión a la red general será objeto de solicitud de licencia de obras específica, y se realizará con el empleo de una tubería de 300 mm de diámetro mínimo y previa notificación a la Junta de Compensación del Polígono.

2.- La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 019-M/2012 (Estación de Inspección Técnica de Vehículos) actualmente en tramitación.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el vallado perimetral de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

6.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º.- INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.898,94 €) y a la Tasa por tramitación de Licencias Urbanísticas, por un importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.889,94 €), correspondientes a las cantidades adeudadas por la tramitación de la presente licencia que no quedarían cubiertas por la solicitud de compensación de deudas que por los mismos conceptos tiene en tramitación la solicitante. El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º.- NOTIFICAR la presente resolución a la sociedad OCA I.T.V., S.A., y a la Sección de Rentas, al objeto de que verifique el efectivo abono de las autoliquidaciones complementarias requeridas así como que se haya tramitado debidamente la compensación del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos formulada por la solicitante.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/254.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II Y AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

- Al inicio de este punto, hace uso de la palabra la TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Sra. Rodríguez Marcos, indicando que realmente se trata de la ratificación del Convenio no de la aprobación como aparece en la documentación; procediéndose, en consecuencia, a la modificación de la Proposición presentada al efecto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 22 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 22 de mayo de 2012, informe complementario cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME: COMPLEMENTARIO SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Tras las conversaciones mantenidas con la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y visto que el Convenio a que se refería nuestro informe de 21 de mayo de 2012, objeto de este expediente, ya fue sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, que se pronunció sobre el mismo en la sede del acuerdo plenario nº 21/175 de 10 de octubre de 2011, se hace necesario, por motivos de seguridad jurídica en el orden de distribución de competencias, que dicho acuerdo sea ratificado por la Junta de Gobierno Local.

Efectivamente, y aunque del título competencial, favorable al Pleno, del art. 123.1.j de la LBRL pudiera inferirse su competencia directa, es lo cierto que la Encomienda no la recibe el Ayuntamiento, sino que la presta, y no a favor de otra Administración Matriz, sino de una ente instrumental de la misma. Con lo cual surge la duda por oposición al título competencial del art. 127.1.d) que atribuye a la JGL la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, de tal suerte que, tratándose de obras de urbanización, no cabe duda de que el Convenio es un instrumento de gestión urbanística, eso sí, pactada.

Aunque es conocido el aforismo jurídico, aplicable a nuestro caso, de que "quien puede lo más puede lo menos", los aludidos motivos de seguridad jurídica manifestados por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, determinan la oportunidad de que la JGL, en virtud del título competencial esgrimido, también se manifieste sobre el Convenio, lo que lo blindaría ante eventuales impugnaciones.

En otro orden de cosas, ha de tenerse en cuenta, así mismo, el informe del Interventor General de este Ayuntamiento, Sr. Palacios Albarsanz, de 22 de mayo de 2012, donde se establece la imposibilidad legal de suscribir el mecanismo de compensación de créditos de la cláusula 18 del Convenio, intitulado "régimen de liquidaciones entre las partes", por cuanto los ingresos municipales son ingresos de Derecho necesarios no susceptible de transacción. Así mismo se propone un condicionado a la estipulación 18 en lo referente a los costes a asumir por este Ayuntamiento.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Darse por enterado del acuerdo plenario nº 21/175 de 10 de octubre de 2011, sobre el CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, ratificándolo en todos sus extremos, excepto en los aspectos a que se refiere el Interventor General en su informe de 22 de mayo de 2012.

Segundo: Dar la tramitación a que tal acuerdo se refiere, dando previamente traslado de este acuerdo al Canal de Isabel II a los efectos de manifestar el reparo al texto del convenio a que se refiere el Expositivo I de esta resolución.

Alcorcón, a 22 de mayo de 2012. El Técnico de Administración Especial.
Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto"

Vistos los antedichos informes y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el

Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Darse por enterado del acuerdo plenario nº 21/175 de 10 de octubre de 2011, sobre el CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, ratificándolo en todos sus extremos, excepto en los aspectos a que se refiere el Interventor General en su informe de 22 de mayo de 2012.

Segundo: Dar la tramitación a que tal acuerdo se refiere, dando previamente traslado de este acuerdo al Canal de Isabel II a los efectos de manifestar el reparo al texto del convenio a que se refiere el Expositivo I de esta resolución.

Alcorcón, 22 de mayo de 2012.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: Ana María González González.”

- Considerando igualmente el informe emitido al respecto por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 21 de mayo de 2012, que sirvió de base para el complementario transcrito en la anterior Proposición y cuyo contenido es del siguiente literal:

“INFORME: SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Con fecha 17 de mayo de 2012 y R/E nº 18153 tiene entrada en este Ayuntamiento, en un expediente de Alcaldía, el Convenio a que se refiere el título de este informe, cuyo precedente inmediato se halla en el aprobado por acuerdo Plenario nº 21/259 de 25 de octubre de 2000.

En el exponiendo tercero figura su objeto esencial, y el motivo último de su renovación: Dotar de una mayor coherencia e igualdad en el conjunto de convenios por los que se realiza la prestación de los servicios del ciclo integral del agua en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como la gestión y explotación de la Red General de la CM, y todo ello al objeto de garantizar, mediante la novación de los convenios existentes –o suscripción de otros nuevos-, una gestión eficaz y no discriminatoria que respetando la autonomía municipal aporte la adecuada dimensión supralocal, necesaria para lograr esa gestión eficaz que permita un uso sostenible medioambientalmente del agua que posibilite la atención a las necesidades sociales y el desarrollo económico.

Con lo cual, este Convenio supone, en atención a lo expuesto y en el caso de Alcorcón, una novación del preexistente, cuya naturaleza jurídica es, a

nuestro juicio, el de encomienda de gestión del art. 15 de la LRJ-PAC de servicios locales, por cuanto un medio propio de la CM, integrante de su Administración Instrumental, gestionará un servicio de competencia local ex arts. 26.1.a), 31.2.a) y 40 de la LBRL. Visto el contenido del Convenio, así como el art. 5.3 y DA 5ª de la Ley 17/1.984 de 20 de diciembre, no puede afirmarse que la infraestructura de abastecimiento pase a ser propiedad de la Comunidad de Madrid ni de ninguno de sus entes instrumentales, aunque se le trasfieran evidentes títulos de intervención y gestión de la misma.

Es de reseñar que la estipulación II prevé, aunque en sentido genérico, la posible incorporación de ámbitos no adscritos todavía a la Gestión del CYII, como puede ser la Urbanización de Campodón, previa la realización de las obras que sean necesarias.

Efectivamente, se indica que ámbito territorial del convenio se podrá ampliar a otras urbanizaciones, mediante la celebración de Adendas en que las partes podrán acordar los términos de dicha ampliación, junto a la Entidad Urbanística Colaboradora o asociación de propietarios afectados.

Lo establecido en las estipulaciones XI y XII, sobre puesta en conocimiento previo al CYII de los planes y proyectos municipales, ya se halla regulado en el trámite de informe sectorial de Planeamiento (art. 57 de la LS-CM) –en su caso en el seno de la Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas de la ley autonómica 2/2002 y estatal 9/2006-, y a nivel de proyecto, en el trámite de informes sectoriales al Proyecto de Urbanización o de reurbanización (art. 80.2.c de la LS-CM), recogida, además de en la anterior legislación, en el RdLeg. 1/2008 de 11 de enero (estatal), y en el Decreto autonómico 170/1998 sobre saneamiento.

La estipulación IX debe interpretarse en el sentido de que requerirá acto administrativo municipal previo de control (licencia o autorización), sea quien sea el promotor de la obra, no solo las nuevas acometidas (licencia de cala), sino también las prolongaciones de red a prever en un proyecto de obras de urbanización o proyecto técnico de similar calado (arts. 2.21, 2.29. 3.23 y 3.29 de las NN.UU. del PGOU y art. 67.3 del RP)

El único compromiso de gasto Municipal previsto en el Convenio, sin perjuicio de lo que diremos en el párrafo siguiente, es el de la estipulación XVIII en cuanto al pago por servicio de suministro de agua en dependencias municipales –el pago del agua que consume el Ayuntamiento-. Dicho compromiso está regulado en términos similares o parecidos al de los arts. 12, 15 y 16 del convenio ya aprobado por acuerdo Plenario nº 21/259 de 25 de octubre de 2000, sin perjuicio de que en la actualidad los periodos de liquidación son bimensuales, y ante el eventual impago del Ayuntamiento, se establece un mecanismo de compensación de deudas entre acreedor y deudor. Como dice el Ingeniero de Caminos Municipal en su informe, Desaparece el capítulo III del anterior convenio que regulaba las tomas de agua para los servicios públicos como hidrantes, bocas de riego, fuentes de consumo humano o fuentes ornamentales, que queda regulado en la estipulación décima mediante la referencia a la normativa técnica y reglamentaria existente, que habla de contrato de suministro y su correspondiente aparato de medida.

En la estipulación XVIII, párrafos 5 y 6, que se refiere a los servicios prestados por el Ayuntamiento que sean facturados conjuntamente con el de distribución competencia del CANAL, respecto de los cuales éste efectúe las gestiones de facturación y cobro, remitiendo al Ayuntamiento lo cobrado una vez deducido el 2,5% sobre los importes facturados, decir que dicho porcentaje (el 2,5% que rescata el Canal por gastos de gestión y cobro), ya se contenía en el art. 18 del Convenio del año 2.000, en similares condiciones.

La competencia para revisar y aprobar este Convenio reside en la JGL ex art. 127.1.d) de la LBRL, sin perjuicio de que el Alcalde, ex art. 124 del mismo cuerpo, pueda exteriorizar la voluntad de suscribirlo, una vez adoptado el acuerdo por parte de la JGL.

El convenio debe ser publicado como condición de su eficacia en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, aspecto éste que entendemos se gestionará por parte del Canal, por cuanto no se dice otra cosa en el expediente

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, se emite, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución el CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 17 de mayo de 2012 y R/E nº 18153.

Segundo: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Alcorcón, 21 de mayo de 2012.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.- Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández.

Vº Bº EL JEFE DESERVICIO DE URBANISMO.- Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael Miguel Prieto.”

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 22 de mayo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El convenio que se propone aprobar supone un gasto para el Ayuntamiento derivado del consumo de agua en las acometidas de sus dependencias y servicios municipales (estipulación Decimoctava). El importe de dicho gasto es lógicamente indeterminado en el momento actual, debiendo ser objeto de la correspondiente aprobación periódica, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente en los presupuestos correspondientes, debiendo a estos efectos realizarse anualmente las dotaciones presupuestarias necesarias.

2. El convenio a que se refiere el presente informe supone asimismo un gasto para el Ayuntamiento derivado de las gestiones de facturación y cobro por parte del Canal de Isabel II de los servicios prestados por el Ayuntamiento que sean facturados conjuntamente con el de distribución (estipulación Decimoctava).

Dicho gasto se estipula en el 2,5% sobre los importes facturados, manteniéndose el mismo porcentaje que está acordado actualmente.

El importe de dicho gasto es lógicamente indeterminado en el momento actual, debiendo ser objeto de la correspondiente aprobación periódica, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente en los presupuestos correspondientes, debiendo a estos efectos realizarse anualmente las dotaciones presupuestarias necesarias.

3. El convenio a que se refiere el presente informe establece en su estipulación Decimoctava, párrafo segundo:

"En caso de no producirse el abono en dicho plazo CANAL procederá a descontar esta deuda de los pagos que CANAL esté obligado a realizar al AYUNTAMIENTO en cualquier concepto".

Dicho párrafo, a juicio de esta Intervención, debe ser modificado, recogiendo que las posibles compensaciones de deudas que puedan realizarse en el futuro deberán ajustarse al procedimiento de compensación de la Ley 58/2003 General Tributaria, normas de desarrollo y cualquier otra norma que sea de aplicación a las mismas, y recogiendo en consecuencia que la compensación requerirá en todo caso la aprobación previa del Ayuntamiento de Alcorcón.

4. El órgano competente para aprobar el expediente a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 22 de mayo de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: Luis Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- DARSE POR ENTERADA del acuerdo plenario nº 21/175 de 10 de octubre de 2011, sobre el CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, **RATIFICÁNDOLO** en todos sus extremos, excepto en los aspectos a que se refiere el Interventor General en su informe de 22 de mayo de 2012, anteriormente transcrito.

2º.- DAR LA TRAMITACIÓN a que tal acuerdo se refiere, **DANDO PREVIAMENTE TRASLADO** de este acuerdo al CANAL DE ISABEL II a los efectos de manifestar el reparo al texto del convenio a que se refiere el Expositivo I de esta resolución.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

11/255.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS COMPACTAS EN EL ARCHIVO DE LA BIBLIOTECA "CIUDAD DE NEJAPA". (EXPTE. 138/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 15 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS COMPACTAS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA BIBLIOTECA CIUDAD DE NEJAPA. (EXPTE. 138/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 138/12 relativo a la contratación del servicio de montaje e instalación de estanterías compactas en el archivo municipal de la Biblioteca Ciudad de Nejapa, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación, de fecha 16 de Marzo de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de abril del corriente, con un plazo de ejecución de SEIS MESES desde la fecha de firma del contrato administrativo. El presupuesto total será de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) IVA incluido con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 15 de mayo de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.-
Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica de fecha 10 de abril de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS COMPACTAS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA BIBLIOTECA CIUDAD DE NEJAPA.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe de la Jefa de Sección de Archivo y Documentación sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 27 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será de SEIS meses contados desde la firma del contrato administrativo, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un total de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, cejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.
- 4)

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 138/12 relativo a la contratación del servicio de montaje e instalación de estanterías compactas en el archivo municipal de la Biblioteca Ciudad de Nejapa, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación, de fecha 16 de Marzo de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de abril del corriente, con un plazo de ejecución de SEIS MESES desde la fecha de firma del contrato administrativo. El presupuesto total será de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) IVA incluido con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 10 de abril de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de mayo de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

| “AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN | Presupuesto de Gastos | Ejercicio 2012 |
|--|--------------------------------|----------------|
| INFORME DE INTERVENCIÓN | | |
| Nº de fiscalización: 284 | Nº Expte. Ctro. Gestor: 138/12 | |
| Objeto: MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS COMPACTAS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA BIBLIOTECA CIUDAD NEJAPA. | | |

| | | | |
|---|-----------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Importe: 40.000 € | Partida: 11-920.00-22799 | Fase del Gasto: AD | Nº Operación: 220120001559 |
| Plurianual: NO | | Anualidades: | |
| Tipo de Contrato: SERVICIOS | Tramitación: ORDINARIA | Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD | |
| Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. | | | |
| Observaciones: | | | |

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

| |
|--|
| <p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p> |
|--|

Resultado de la fiscalización:

| |
|-----------------------------|
| Fiscalizado de conformidad. |
|-----------------------------|

En Alcorcón, a 10 de mayo de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|---|-------------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-138/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012 |
|---|-------------------------|---|

Presupuesto: 2012.

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| 11 | 92000 | 22799 | 22012000909 | 40.000,00 | |

| |
|--|
| OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS |
|--|

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA MIL EUROS (40.000 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

Nº EXP. C-138/12 MONTAJE E INSTALACIÓN ESTANTERÍAS ARCHIVO MUNICIPAL DE LA BIBLIOTECA CIUDAD DE NEJAPA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120001559.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 10/05/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 138/12 relativo a la contratación del SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS COMPACTAS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA BIBLIOTECA "CIUDAD DE NEJAPA", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación, de fecha 16 de Marzo de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de abril del corriente, con un plazo de ejecución de seis (6) meses desde la fecha de firma del contrato administrativo. **ESTABLECIÉNDOSE** el presupuesto total en la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR, en consecuencia, un gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, anteriormente transcrito.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del TRLCSP, **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, **OTORGÁNDOLES** un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/256.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 151/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 21 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 151/12).

A la vista de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de mayo 2012 y por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21 de mayo de 2012, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 10 de mayo de 2012, ADJUDICAR a la empresa GUTHERSA, S.A., con CIF A-78159738, el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por una baja lineal del 10 % sobre los importes base de licitación que se especifican en el apartado 4 del Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y una baja del 20 % sobre el plazo máximo de entrega indicado en el apartado 5 del citado Anexo, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato irá desde la notificación de la adjudicación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que se agote su presupuesto de adjudicación, ascendiendo éste a un importe máximo, IVA incluido, de 33.673,50 €."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 21 de mayo de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.-
Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21 de mayo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 151/2012

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174, en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 13 de abril de 2012, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP, a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- DIMOSA, S.A.
- 2.- GUTHERSA, S.A.
- 3.- IMEDISA MATERIAL DE OFICINA, S.L.
- 4.- OFFICE DEPOT, S.L.
- 5.- OFIPAPEL CENTER, S.L.
- 6.- COPYPOC, S.L.
- 7.- CARLIN
- 8.- ALDIMA
- 9.- RICARSA
- 10.-SUMOSA

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas IMEDISA MATERIAL DE OFICINA, S.L. y GUTHERSA, S.A.

III.- Con fecha 10 de mayo de 2012 se ha emitido informe por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, en el que se procede a la valoración de las ofertas presentadas por las citadas empresas conforme a lo establecido en el apartado 14 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que

rigen la licitación del citado contrato, concluyendo que la oferta más ventajosa para ejecutar el presente contrato es la presentada por la empresa GUTHERSA, S.A. al obtener 78,85 puntos sobre 100.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa GUTHERSA, S.A., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante del depósito en la Caja Municipal de la cantidad de 1.426,84 € en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 10 de mayo de 2012, ADJUDICAR a la empresa GUTHERSA, S.A., con CIF A-78159738, el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por una baja lineal del 10 % sobre los importes base de licitación que se especifican en el apartado 4 del Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y una baja del 20 % sobre el plazo máximo de entrega indicado en el apartado 5 del citado Anexo, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato irá desde la notificación de la adjudicación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que se agote su presupuesto de adjudicación, ascendiendo éste a un importe máximo, IVA incluido, de 33.673,50 €.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 21 de mayo de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GRAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Visto así mismo el informe técnico emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 10 de mayo de 2012 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a la empresa GUTHERSA, S.A., con CIF A-78159738, el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por una baja lineal del 10 % sobre los importes base de licitación que se especifican en el apartado 4 del Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y una baja del 20% sobre el plazo máximo de entrega indicado en el apartado 5 del citado Anexo, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación. Todo ello una vez APROBADO por Acuerdo nº 10/218 de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2012, el expediente relativo al SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 10 de mayo de 2012.

2º.- SIGNIFICAR que el plazo de ejecución del contrato irá desde la notificación de la adjudicación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que se agote su presupuesto de adjudicación; ASCENDIENDO éste a un importe máximo, IVA incluido, de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (33.673,50 €).

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

13/257.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 152/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitido al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 18 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE 152/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 152/12 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico en Mantenimiento de la citada Concejalía con fecha 13 de abril de 2.012, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de mayo del corriente, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto desglosado por lotes de:

- Lote nº 1: Valvulería, automatismos de riego y accesorios.
10.468,27 € + 1.884,29 € (18% IVA).....TOTAL 12.352,56 €,
- Lote nº 2: Emisores de riego,y elementos regantes.
17.255,34 € + 3.105,96 € (18% IVA)..... TOTAL 20.361,30 €
- Lote nº 3: Piecerio, racoreria tuberías y accesorios en politileno y metal
7.727,09 € + 1.390,88 € (18% IVA)..... TOTAL 9.117,97 €
- Lote nº 4: Riego localizado goteo, piecerío y toberas
15.385,50 € + 2.769,39 € (18% IVA)..... TOTAL 18.154,89 €

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.986,72 €), IVA incluido con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 16 de mayo de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo: Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica de fecha 4 de mayo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende redactado por el Técnico en Mantenimiento de Parques y Jardines con fecha 13 de abril de 2012.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) Ley 3/2011 de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACIÓN. Para la ejecución del contrato se ha establecido un plazo de 40 días naturales para cada uno de los lotes, contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de 59.986,72 €, IVA incluido, distribuido según los siguientes lotes:

- Lote nº 1: Valvulería, automatismos de riego y accesorios 12.352,56 €,
- Lote nº 2: Emisores de riego, y elementos regantes 20.361,30 €
- Lote nº 3: Piecerio, racorería tuberías y accesorios en polietileno y metal 9.117,97 €
- Lote nº 4: Riego localizado goteo, piecerío y toberas 18.154,89 €

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Técnico de Mantenimiento de Parques y Jardines. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el

órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 152/12 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico en Mantenimiento de la citada Concejalía con fecha 13 de abril de 2.012, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de mayo del corriente, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto desglosado por lotes de:

- Lote nº 1: Valvulería, automatismos de riego y accesorios.
10.468,27 € + 1.884,29 € (18% IVA).....TOTAL 12.352,56 €,
- Lote nº 2: Emisores de riego,y elementos regantes.
17.255,34 € + 3.105,96 € (18% IVA)..... TOTAL 20.361,30 €
- Lote nº 3: Piecerio, racoreria tuberías y accesorios en polietileno y metal
7.727,09 € + 1.390,88 € (18% IVA)..... TOTAL 9.117,97 €
- Lote nº 4: Riego localizado goteo, piecerío y toberas
15.385,50 € + 2.769,39 € (18% IVA)..... TOTAL 18.154,89 €

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (59.986,72 €), IVA incluido con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP., solicitando ofertas a un

mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 4 de mayo de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 11 de mayo de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

| | | | |
|---|---|------------------------------|-----------------------------|
| "AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN | Presupuesto de Gastos | | 2012 |
| INFORME DE INTERVENCIÓN | | | |
| Nº de fiscalización: 178 | | Nº Expte.: 152/12 | |
| Objeto: | SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES. | | |
| Partida Inversiones | Importe inversiones | Fase de Gasto (inversiones) | Nº Operación (inversiones) |
| | | | |
| Partida G. Corriente | Importe G. Corriente | Fase de Gasto (G. corriente) | Nº operación (G. corriente) |
| 24-17100-22199 | 59.986,72 € | AD | 220120001598 |
| Importe Total: | 59.986,72 € | Plurianual: | |
| Anualidades: | | | |
| Código de Proyecto: | | Financiación: | |
| Tipo de Contrato: SUMINISTRO | Tramitación: ORDINARIA | Forma: NEGOCIADO | |
| Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. | | | |
| Observaciones: | | | |

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

| |
|--|
| SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales) |
|--|

Resultado de la fiscalización:

| |
|----------------------------|
| FISCALIZADO DE CONFORMIDAD |
|----------------------------|

En Alcorcón, a 11 de mayo de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

| | | |
|--|----------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-152/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012 |
|--|----------------------|---|

Presupuesto: 2012.

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| 24 | 17100 | 22199 | 22012000928 | 59.986,72 | |

| |
|--|
| SUMINISTRO OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE. |
|--|

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.986,72 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 152/12. SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES (LOTE 1-4).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120001598.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 11/05/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 152/12 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico en Mantenimiento de la citada Concejalía con fecha 13 de abril de 2012, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de mayo del corriente, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto desglosado por lotes de:

- Lote nº 1: Valvulería, automatismos de riego y accesorios.
10.468,27 € + 1.884,29 € (18% IVA). TOTAL: DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.352,56 €).
- Lote nº 2: Emisores de riego, y elementos regantes.
17.255,34 € + 3.105,96 € (18% IVA). TOTAL: VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (20.361,30 €).
- Lote nº 3: Piecerio, racorería tuberías y accesorios en politileno y metal
7.727,09 € + 1.390,88 € (18% IVA). TOTAL: NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.117,97 €).
- Lote nº 4: Riego localizado goteo, piecerío y toberas
15.385,50 € + 2.769,39 € (18% IVA). TOTAL: DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.154,89 €).

2º.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.986,72 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, anteriormente transcrito.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 169

en concordancia con el apartado f del artículo 173 del TRLCSP. **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, OTORGÁNDOLES un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

14/258.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE CESIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta presentado al efecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 16 de mayo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

Entre los objetivos prioritarios de este Ayuntamiento de Alorcón, figura el de potenciar la participación ciudadana y en particular la de los colectivos de afectados y enfermos por diversas patologías, para ello y conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Participación Ciudadana, deben disponer de un espacio y recursos adecuados para el desarrollo de sus actividades asociativas e interasociativas, con una proyección hacia la ciudad.

Con el fin de regularizar la autorización de cesión de uso de locales de propiedad municipal, desde la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, se aprobaron unas Bases de la convocatoria para la cesión de espacios del Centro Municipal de las Asociaciones de la Salud de la C/ Timanfaya, 15-31.

La autorización de cesión de espacios tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro años, sin perjuicio de los casos de revocación establecidos en las Bases.

Las Bases de la convocatoria se notificaron a todas las Asociaciones de la Salud, presentándose 16 solicitudes dentro de plazo, de las que 15 reunían los requisitos exigidos en las mismas. Para someter a examen las solicitudes presentadas se creó una Comisión de Valoración, que tras estudiar la documentación obrante en el expediente, acordó por Unanimidad determinar que el número de despacho que se asigne a las ASOCIACIÓN, se corresponda con aquel que venían ocupando con anterioridad a este procedimiento.

Por cuanto antecede el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

AUTORIZAR el uso de locales en el Centro Municipal de Asociaciones de la Salud (C/ Timanfaya) a las siguientes Asociaciones:

1. ASOCIACIÓN PARKINSON DE ALCORCÓN se le asigna los despachos número 1 y 2.
2. ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE ALCORCÓN (AFIAL) se le asigna el despacho número 3.
3. ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ALCORCÓN Y PERIFERIA (A.D.A.P.) se le asigna el despacho número 4.
4. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA LUCHA CONTRA EL CÁNCER (A.E.C.C.) se le asigna el despacho número 5.
5. ASOCIACIÓN VIDA SIN JUEGO se le asigna el despacho número 6.
6. ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y/O PERJUDICADOS POR EL SÍNDROME TÓXICO (ACODEAL) se le asigna el despacho número 8.
7. ASOCIACIÓN PRO AYUDA, SALUD ESPERANZA Y VIDA (APASEV) se le asigna el despacho número 9.
8. ASOCIACIÓN PARA EL OCIO Y SALUD MENTAL DE ALCORCÓN (A.O.S.M.A.) se le asigna el despacho número 10.
9. ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS CONTRA LA DROGA (A.P.A.C.D.A.) se le asigna el despacho número 11.
10. ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER - ALOIS ALZHEIMER se le asigna el despacho número 13.
11. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA OSTEOPOROSIS (A.E.C.O.S.) se le asigna el despacho número 14.
12. ASOCIACIÓN PROTGE se le asigna el despacho número 15.
13. ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALCORCÓN CON NIÑOS DE DÉFICIF DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (AFANDAH) se le asigna el despacho número 17.
14. ASOCIACIÓN MOSTOLEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AMDEM) se le asigna el despacho número 18.
15. ASOCIACIÓN LARINGECTOMIZADOS DE ALCORCÓN se le asigna el despacho número 19.

Alcorcón, 16 de mayo de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.:
Antonio Ramírez Pérez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, pos los motivos expuestos en el mismo:

1º.- SE DA POR ENTERADA de la autorización del uso de locales en el Centro Municipal de Asociaciones de la Salud, sito en la C/ Timanfaya nº 15-31, a las que se detallan a continuación; habiendo sido realizada la misma mediante Resolución de la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados de fecha 22 de marzo de 2012, modificada posteriormente por Resolución de la misma Concejalía de 17 de abril del corriente, obrantes en el expediente:

1. ASOCIACIÓN PARKINSON DE ALCORCÓN se le asigna los despachos número 1 y 2.
2. ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE ALCORCÓN (AFIAL) se le asigna el despacho número 3.
3. ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ALCORCÓN Y PERIFERIA (A.D.A.P.). se le asigna el despacho número 4.
4. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA LUCHA CONTRA EL CÁNCER (A.E.C.C.) se le asigna el despacho número 5.
5. ASOCIACIÓN VIDA SIN JUEGO se le asigna el despacho número 6.
6. ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y/O PERJUDICADOS POR EL SÍNDROME TÓXICO (ACODEAL) se le asigna el despacho número 8.
7. ASOCIACIÓN PRO AYUDA, SALUD ESPERANZA Y VIDA (APASEV) se le asigna el despacho número 9.
8. ASOCIACIÓN PARA EL OCIO Y SALUD MENTAL DE ALCORCÓN (A.O.S.M.A.) se le asigna el despacho número 10.
9. ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS CONTRA LA DROGA (A.P.A.C.D.A.) se le asigna el despacho número 11.
10. ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER - ALOIS ALZHEIMER se le asigna el despacho número 13.
11. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA OSTEOPOROSIS (A.E.C.O.S.) se le asigna el despacho número 14.
12. ASOCIACIÓN PROTGE se le asigna el despacho número 15.
13. ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALCORCÓN CON NIÑOS DE DÉFICIF DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (AFANDAH) se le asigna el despacho número 17.
14. ASOCIACIÓN MOSTOLEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AMDEM) se le asigna el despacho número 18.

15. ASOCIACIÓN LARINGECTOMIZADOS DE ALCORCÓN se le asigna el despacho número 19.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/272 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de junio de 2012, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.